



TIC

TIPS PARA LA ETAPA DE SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES

CONVOCATORIA 001 DE 2024



Tenga en cuenta que la etapa de subsanación y observaciones va desde el **12 de agosto hasta el 26 de agosto a las 11:59 p.m.**



El **correo electrónico de recepción** de subsanaciones y observaciones es **convocatoriaemisoras2024@mintic.gov.co**



Verifique que al remitir el correo de subsanación estén todos los documentos y las observaciones correspondientes.



Si se requirió la **presentación** de algún **documento**, **verifique que cumpla** con los **términos de referencia** tanto en su contenido como en las **vigencias** indicadas.



Recuerde que el **Anexo 1 y Anexo 2** deben **cumplir con la estructura del formato** dispuesto en los **términos** de referencia de la Convocatoria.



En caso de que se haya **requerido** el **certificado de existencia y representación legal de la comunidad participante**, tenga en cuenta las vigencias:

Con Cámara de Comercio:

Aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Sin Cámara de Comercio:

En caso de no estar obligada al registro ante Cámara de Comercio, deberá aportar certificación expedida por autoridad competente con una vigencia no superior a noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



Si se **requirió** el **certificado de existencia y representación legal del Anexo 2** tenga en cuenta la vigencia indicada en los términos de referencia:



Debe haber sido expedido con un plazo no mayor a tres (03) meses anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la etapa de recepción de propuestas



Si se **requirió** alguno de los **certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales o medidas correctivas**. **Verifique que cumpla con la vigencia indicada** en los términos de referencia de la convocatoria.



Con una expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura

